



DI-DGOPC: 007 2020

Buenos Aires,

27 MAR. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC): 176/2019, la Disposición DGOPC N° 07/2019, la Ley N° 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones N° 1/2018 y N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado tramitó la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado N° 01/2019 para el Servicio de Internet por Fibra Óptica, adjudicado a la empresa CPC COMUNICACIONES S.A. (cuit 30-69685097-2) por Disposición DGOPC N° 07/2019 de fecha 30 de marzo de 2019.

Que, la contratación mencionada se realizó por el término de doce (12) meses desde con opción a prórroga por igual periodo, ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 CTVS (\$ 261.360,00).

Que, en virtud de ello, se generó la Orden de Compra N° 07/2020.

Que, el Organismo ejercerá la opción de prórroga del servicio de internet por fibra óptica por otro periodo igual al convenido inicialmente (12 meses) y en las mismas condiciones contractuales, a cuyo fin se realizó la afectación presupuestaria preventiva.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el suscripto resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley 27.343 y el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria -CSP.

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la prórroga del Servicio de Internet por Fibra Óptica prestado por la empresa CPC COMUNICACIONES S.A. (cuit 30-



69685097-2), tramitado por Expediente EXP-HSN (OPC): 176/2019 - Contratación Directa (TES) N° 01/2019, por un plazo de doce (12) meses en los términos autorizados por la Disposición DGOPC N° 07/2019 de fecha 30 de marzo de 2019 y por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 CTVS (\$ 261.360,00).

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la empresa CPC COMUNICACIONES S.A.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 007 2020